



GRUPO
DOCENTE PERÚ
ALCANZANDO EL ÉXITO

PREPARACIÓN
**EXAMEN DE
ASCENSO
2023**

DPCC



ASUNTOS PÚBLICOS

¿QUÉ SON ASUNTOS PÚBLICOS?

Todo tema que resulta de interés general y está relacionado con los derechos de las personas y el bienestar colectivo. Puede tratar de aspectos sociales, políticos, económicos, éticos, culturales y medioambientales.

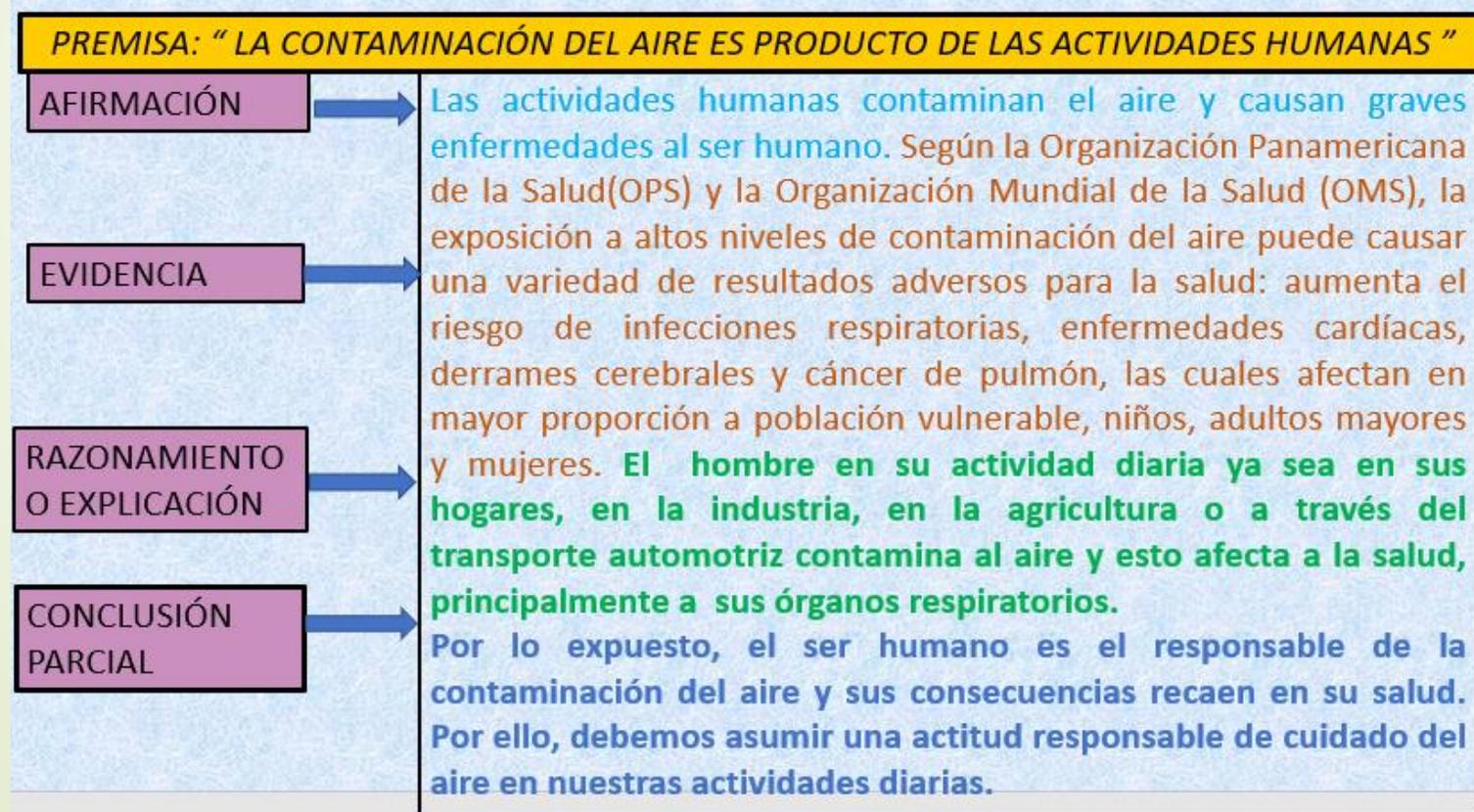
¿POR QUÉ PROBLEMATIZAR?

Los asuntos públicos son cuestiones concernientes a todos los ciudadanos y ciudadanas, esto es, afectan a la comunidad, y por ello se distinguen de aquéllos que solo importan a grupos específicos o personas. Son esos temas los que pueden tener un tremendo impacto en la calidad de vida de la población, de modo que deliberar sobre ellos enriquece y profundiza nuestro conocimiento de la realidad, sea ésta local, regional, nacional y hasta internacional: sus problemas, sus potencialidades, sus logros.

CONSTRUCCIÓN DE ARGUMENTOS

Un argumento razonado, es aquel que tiene la finalidad de mostrar opiniones a favor o en contra de una idea o temática. Debe estar sustentada en razones o evidencias científicas a partir de una tesis o premisa.

Conociendo las partes de un argumento razonado, podemos empezar a redactarlo. Para ello, se tiene que partir de una premisa y esta puede ser un enunciado afirmativo o negativo sobre un determinado tema que queremos abordar





PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS

¿QUÉ SON PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS?

Son los mecanismos éticos base de la dinámica democrática de la sociedad, sirve como pilares fundamentales de una sociedad que ejerce adecuadamente sus derechos y con responsabilidad sus deberes cívicos – ciudadanos.

¿QUÉ SON VALORES DEMOCRÁTICOS?

definir el correcto comportamiento ciudadano de los individuos en la sociedad. Conjunto de normas o cualidades que permiten al individuo actuar de acuerdo a lo que se considera correcto.

PARTICIPACIÓN

La definición misma de la democracia implica que el pueblo participe a la hora de trazar el rumbo de su gobierno y de su futuro. En las democracias directas, esto puede significar que la ciudadanía vota directamente las leyes que rigen su vida. En las democracias representativas, implica que pueden elegir a quienes les representan y que tienen libertad para expresar sus opiniones y deseos. En cualquiera de los casos, la participación ciudadana es la base que da solidez a la democracia.

RESPETO

El respeto es un valor y una cualidad positiva que se refiere a la acción de respetar; es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por una persona o cosa.

IGUALDAD

No solo es importante, es necesario que todas las personas reciban el mismo trato en una democracia. Esto significa que no se les discrimina por su etnia, religión, género u orientación sexual. También significa que las personas gozan del mismo acceso al ejercicio libre de sus derechos, por ejemplo, la igualdad de acceso al voto. Y cuando llega el momento de votar, significa que todos los votos cuentan igual: el voto de uno es tan valioso y cuenta tanto como el de la persona más rica o poderosa del país

LIBERTAD

Libertad es la facultad o capacidad del ser humano de actuar según sus valores, criterios, razón y voluntad, sin más limitaciones que el respeto a la libertad de los demás.

La libertad conlleva un sentido de responsabilidad individual y social. Por lo tanto, existe una relación entre la libertad y la ética, ya que actuar en libertad no es dejarse llevar por los impulsos, sino obrar con conciencia en pro del bien propio y común.

JUSTICIA

La justicia es el conjunto de normas codificadas que el Estado, a través de los organismos competentes, dicta, hace cumplir y sanciona cuando son irrespetadas, suprimiendo la acción o inacción que generó la afectación del bien común.

TOLERANCIA

La tolerancia se basa en el respeto hacia lo otro o lo que es diferente de lo propio, y puede manifestarse como un acto de indulgencia ante algo que no se quiere o no se puede impedir, o como el hecho de soportar o aguantar a alguien o algo.

EQUIDAD

La equidad se caracteriza por el uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, utilizando la equivalencia para ser iguales. Por otro lado, la equidad adapta la regla para un caso concreto con el fin de hacerlo más justo.

BIEN COMÚN

El bien común se define como aquello que puede ser usado o aprovechado por todas las personas con la finalidad de alcanzar un objetivo o beneficiarse de alguna forma. Es decir, un bien común es aquel medio por el cual los individuos se valen o sirven para obtener provecho.



DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

ESTADO DE DERECHO

El Estado de derecho es una forma de organización del Estado que se caracteriza por la igualdad de todos los ciudadanos **ante la ley**, incluidos aquellos que detentan el poder. Así pues, eliminando el carácter despótico del Estado.

CARACTERÍSTICAS

- ✓ Ley como valor supremo.
- ✓ Igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.
- ✓ Separación de poderes.
- ✓ Participación en la adopción de decisiones.
- ✓ Transparencia en los procedimientos legales.

ELEMENTOS

- ✓ Constitución escrita.
- ✓ Separación de poderes.
- ✓ Principio de legalidad.
- ✓ Principio de garantía de los derechos fundamentales.
- ✓ Seguridad jurídica y protección de la confianza.

ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO

Cuando, al principio, decíamos que el Estado de derecho engloba más principios y elementos más allá del derecho en su concepción más estricta, nos referíamos también a que a este lo suelen acompañar los conceptos “social” y “democrático”. Hasta el punto de que suelen confundirse estos términos. Es decir, cuando se habla de Estado de derecho, muchas veces se habla de Estado social de derecho, democrático de derecho, o ambas juntas: Estado social y democrático de derecho.

Esto se debe a que, habitualmente, lo que entendemos por “Democracia” en su sentido más amplio se caracteriza por:

- ❖ Democracia como sistema de gobierno. Evitando el despotismo de sus gobernantes.
- ❖ Derecho como principio rector que garantiza la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.
- ❖ Intervención en la vida privada para asegurar un nivel de vida digno y la prestación de unos servicios mínimos, este es su carácter social.